



RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 06/2025

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 6 DE LA RESOLUCIÓN CE N° 118/2025
“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ASISTENCIA PARA CAPITAL
HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.**

Asunción, 21 de febrero de 2025

VISTA:

El Memorándum MECIP N° 16/2025 por el cual la Coordinación MECIP eleva para dictamen y a consideración del Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) el proyecto de modificación de la Resolución CE N° 118/2025 “*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ASISTENCIA PARA EL CAPITAL HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)*” en atención a la entrada en vigencia del Decreto N° 3248 “Por el cual reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de Diciembre de 2024, “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4995/2013, y su modificación, establece el marco legal para la educación superior en Paraguay, otorgando al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la facultad de dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley;

Que, la Ley N° 7408/2024 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”;

Que, la Ley N° 7445/2025 “Función Pública y del Servicio”; en su Artículo 6° establece: “*Son deberes y atribuciones de las autoridades de aplicación de la presente ley...a) Dictar sus respectivas disposiciones operativas y administrativas, así como los reglamentos técnicos y operativos...*”.

Que, el Decreto N° 3248/2025 “*Por el cual reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025*”; en su Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2025*” inciso f.1) reglamenta la remuneración extraordinaria.

Que, por Resolución CONES N° 279/2024 se aprueba la estructura organizacional del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);

Que conforme al dictamen emitido por la Dirección Jurídica N°11/2025, se encuentran reunidos los fundamentos que ameritan la suscripción del presente acto administrativo.

POR TANTO,

El CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en uso de sus atribuciones



RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 06/2025

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 6 DE LA RESOLUCIÓN CE N° 118/2025
“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ASISTENCIA PARA CAPITAL
HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.**

RESUELVE:

Artículo 1°.

RECTIFICAR el Art. 6 de la Resolución CE N° 118/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ASISTENCIA PARA CAPITAL HUMANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Jornada extraordinaria y adicional

Serán consideradas horas extraordinarias las trabajadas después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, hasta un máximo de 3 horas diarias u 8 horas semanales. Las horas adicionales son aquellas trabajadas con posterioridad al cumplimiento de la jornada ordinaria y extraordinaria de trabajo.

La prestación de servicios en horarios extraordinarios y adicionales, deberán ser presentadas expresamente por el responsable de la dependencia o área, con indicación de las tareas a ser realizadas por el servidor público. Para el pago de estos, los funcionarios autorizados deberán presentar, además de las documentaciones que correspondan, un informe detallado de las actividades realizadas durante dicho horario.

El pago de dichos conceptos estará regulado por el reglamento de pagos de remuneración extraordinaria y adicional, que deberá ser aprobado en cada ejercicio fiscal.

En caso del personal contratado se tendrá en cuenta el horario establecido en el contrato.

En todos los casos, las remuneraciones que correspondan estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias. “

Artículo 2°.

Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Federico Mora Peralta
Presidente – CONES